



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



## FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO

### COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO 2018

#### REGLAMENTO

**ARTICULO 1º.** La COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO 2018, es una competencia Oficial de la FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO, la cual será organizada por la Fecolcesto y DIEZ Y SEIS (16) Ligas y/o clubes de Baloncesto invitadas, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Federación.

**ARTICULO 2º.** En la COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO 2018, podrán participar las Ligas o clubes invitadas, afiliadas a la Federación Colombiana de Baloncesto, que se encuentren a Paz y Salvo por todo concepto, hayan cumplido con sus obligaciones ante la Federación y cumplan con lo previsto en este Reglamento.

**ARTICULO 3º.** La Dirección y la coordinación del Torneo están a cargo de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**ARTICULO 4º.** La Dirección General del Torneo es la máxima autoridad del Campeonato; a ella compete la orientación del mismo y supervisión de las diferentes Comisiones que funcionen durante el certamen.

**ARTICULO 5º.** El Tribunal de Penas es el organismo encargado de estudiar, fallar en primera instancia todo lo referente a las transgresiones disciplinarias del Campeonato, sin perjuicio de los que pudiera aplicarle el Tribunal Deportivo de la Fecolcesto.

**ARTICULO 6º.** Podrán participar las ligas o clubes invitadas por Fecolcesto, teniendo en cuenta su compromiso para competir en esta Copa.

**La inscripción de los equipos participantes se llevará a cabo en la Fecolcesto hasta el 23 de enero de 2018. El pago de la inscripción se hará a más tardar el día 26 de enero de 2018 y tendrá un costo de \$5.500.000 (Cinco Millones quinientos mil pesos moneda corriente.)**

**PARAGRAFO 1º.** En este Campeonato Oficial de la Fecolcesto los jugadores participantes deberán ser:

- a) Colombianos de nacimiento.
- b) Extranjeros de nacimiento pero hijos de padres Colombianos.
- c) Extranjeros pero hijos de padres nacionalizados en Colombia
- d) Categoría Mayores Abierta.

**PARAGRAFO 2º.** Los equipos participantes deberán diligenciar:

- a) La planilla de inscripción colectiva en su totalidad.
- b) El Registro fotográfico.

Transversal 24 N0 57-16 b. galerías tel (57-1) 7044423- cel. (57) 301 211 13 68  
BOGOTA D.C. COLOMBIA -E mail : fecolcesto@Hotmail.com www.fecolcesto.com



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



c) Certificado de Aptitud Médica.

PARAGRAFO 3º. Los equipos participantes deberán inscribir un máximo de 15 jugadores y un mínimo de 10.

PARAGRAFO 4º. Los equipos participantes deberán inscribir en las planillas de juego un mínimo de diez jugadores y un máximo de 12 incluyendo un jugador sub-18.

d) **Para jugadores Nuevos:**

- Presentar dos (2) fotos recientes tamaño 3X3.
- Fotocopia del documento de Identidad y/o Cédula de Ciudadanía.

e) **Para jugadores con registro deportivo vigente:**

- Fotocopia del Documento de identidad y/o Cédula de Ciudadanía.
- Carné único de la Federación actualizado.
- una (1) foto reciente de 3X3.
- Todos los equipos deberán presentar los carnés de los jugadores en la mesa de Control de juego.
- 

PARAGRAFO 5º. Delegación que no presente la documentación completa y ordenada de acuerdo con el Parágrafo anterior y no cancele la inscripción a más tardar el día en referencia, no podrá participar en el Campeonato.

## ARTICULO 7º UNIFORMES DE LOS JUGADORES

- a) Los colocados atrás deben ser por lo menos de 20 cms. de alto.
- b) Los colocados adelante deben ser por lo menos de 10 cms de alto
- c) Los números no deben ser menores de 2 cms. de ancho.
- d) Los jugadores podrán usar números del 00 al 99.
- e) Los jugadores de un mismo equipo no deben usar números iguales.
- f) Todos los jugadores deberán usar sus camisetas por debajo y dentro del pantalón durante todo el partido

**Nota:** Sí un jugador cambia su número durante el partido debe comunicárselo al apuntador y al primer juez.

**ARTICULO 8º.** Las Delegaciones participantes deberán jugar a la hora, día y lugar fijados por la Comisión Técnica y la Dirección del Torneo. Si el Comité Organizador de cada cuadrangular decide hacer acto inaugural, los equipos participantes deberán participar en el mismo, caso contrario, deberán cancelar una multa de MEDIO (1/2) SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL

**ARTICULO 9º.** La Dirección General podrá convocar a los delegados, directores técnicos, jugadoras y jueces a reuniones extraordinarias, cuando lo estime conveniente.

**ARTICULO 10º.** La COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO, se jugará Transversal 24 N0 57-16 b. galerías tel (57-1) 7044423- cel. (57) 301 211 13 68 BOGOTA D.C. COLOMBIA -E mail : fecolcesto@Hotmail.com www.fecolcesto.com



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



conforme a las reglas vigentes de la Federación Internacional de Básquetbol Asociado F.I.B.A.

## **ARTICULO 11º. CONTROL AL DOPAJE:**

Durante el Campeonato se podrá llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con las normas vigentes al respecto. Los análisis se llevarán a cabo en el Laboratorio de Coldeportes y sus resultados serán de aceptación por parte de las Ligas, la Federación y Coldeportes.

**ARTICULO 12º.** Toda reclamación pertinente a los reglamentos, trasgresión de los derechos de las Ligas participantes, deberá ser presentada ante la Dirección General por el respectivo delegado acreditado, dentro de las ocho (8) horas hábiles siguientes al hecho que la ha motivado. Para ser tramitada deberá adjuntar una suma igual a un salario mínimo mensual legal vigente. Si el fallo es favorable al demandante, dicha suma le será devuelta. De no ser así, pasará a los fondos de la Federación.

**ARTICULO 13º.** La Dirección General a través del Tribunal de Penas será encargada de amonestar, sancionar a los jugadores, entrenadores, asistentes, técnicos, directivos y personal auxiliar que infringieran las normas reglamentarias deportivas y por su comportamiento fuera de los escenarios de juego mientras dure el Torneo.

**ARTICULO 14º.** Las sanciones que se impongan durante el Torneo serán de inmediato cumplimiento y no excluyen que debido a la gravedad de la falta o a circunstancias de tiempo que impidan la totalidad de su cumplimiento, el Tribunal Deportivo de la Federación amplíe haciéndolas extensivas a certámenes siguientes.

**ARTICULO 15º.** La I COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO 2018 se disputará en Cuatro (4) Conferencias (dependiendo del número de equipos inscritos), así:

1. CONFERENCIA CARIBE
2. CONFERENCIA OCCIDENTE
3. CONFERENCIA CENTRO
4. CONFERENCIA ORIENTE

PARAGRAFO 1º. El sistema de juego consta de CUATRO (4) fases:

I FASE: ELIMINATORIA 1 (FEBRERO 2018)

Se jugarán CUATRO (4) cuadrangulares rotativos por ciudad Sede, acumulativo de puntos, clasificando los dos (2) primeros de cada conferencia. Y los (3) terceros quienes irán a un cuadrangular de repechaje.

II FASE: ELIMINATORIA 2: (MARZO 2018).

Se jugarán TRES (3) cuadrangulares rotativos por ciudad Sede, acumulativo de puntos, clasificando los tres (3) primeros de cada conferencia. Y los (2) primeros del cuadrangular del repechaje.

III FASE: SEMIFINAL: (ABRIL 2018).

Se jugarán DOS (2) cuadrangulares rotativos por ciudad. Sede, acumulativo de



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



puntos, denominados ZONA NACIONAL y ZONA COLOMBIA clasificando los DOS (2) primeros de cada ZONA.

IV FASE: FINAL (MAYO 2018).  
FINAL FOUR, PLAY OFF A UN SOLO PARTIDO.

**ARTICULO 16º.** Los Seleccionados se adjudicarán dos (2) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido perdido y cero (0) puntos por partidos perdido por WO. O por retirarse de la cancha antes de la terminación del encuentro.

**PARAGRAFO 1º. Partido perdido por incumplimiento (WO.):**  
Un equipo pierde el partido por incumplimiento si:

- a) Se rehúsa a jugar luego de haber recibido el primer juez instrucciones para hacerlo.
- b) Sus acciones impiden que el partido continúe jugándose.
- c) Quince (15) minutos después de la hora fijada para el comienzo no está en la cancha o no tiene cinco (5) jugadores habilitados.

**PARAGRAFO 2º. Por incumplimiento se penalizarán así:** El partido se concede a los oponentes y el resultado será de veinte a cero (20 a 0). Además, el equipo declarado perdedor por incumplimiento recibe cero (0) puntos en la clasificación.

**ARTICULO 17º.** En caso de empate, en la clasificación de la fase eliminatoria 1, fase eliminatoria 2 y de la fase semifinal, se definirá de la siguiente forma:

- a) Entre dos equipos: Clasificará el equipo que haya ganado más partidos disputados entre los dos.
- b) Entre dos equipos: Si persiste el empate entre los dos el que tenga mayor número diferencia de puntos de los juegos disputados entre los dos.
- c) Entre tres o más equipos:
  - Gol promedio de los partidos jugados entre ellos en los cuatro cuadrangulares.
  - Si persiste el empate, gol promedio, de todos los partidos jugados en los cuatro cuadrangulares.
  - Mayor suma de tantos a favor de todos los partidos jugados en los cuatro cuadrangulares.
  - Para calcular el Gol promedio de un equipo, se dividirá totalidad de los puntos a favor entre la totalidad de los puntos en contra, ganando el equipo que logre mayor cociente.

**ARTICULO 18º.** Los equipos Participantes en la CNB se comprometen con las Ligas o clubes Participantes, a sufragar los siguientes costos que conlleve el desarrollo del Cuadrangular en su ciudad a saber:

- a) Alojamiento para los tres (3) equipos visitantes durante la realización de cada cuadrangular. Los equipos deberán someterse a la austeridad y atención modesta que se otorgue en cada ciudad Sede, eso sí con el mínimo de confort necesario para las Delegaciones.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



- b) Logística, Seguridad y manejo que por ley se debe tener en el control de escenarios deportivos.

PARAGRAFO 1. La Fecolcesto se compromete con el juzgamiento y mesa de control.

PARAGRAFO 2. La Fecolcesto se compromete con el transporte de los jueces invitados asignados a conferencias diferentes y/o Departamentos que no estén participando.

PARAFRAGO 3. La consecución e ingresos de patrocinio obtenidos por cada club o liga será 100% uso exclusivo de cada equipo, los patrocinadores deberán ser socializados con el comité organizador de la CNB.

PARAGRAFO 4. Los ingresos obtenidos por tiquetes de entradas serán 100% uso exclusivo de los equipos participantes.

Los demás costos de participación deberán ser asumidos por cada equipo participante.

**ARTICULO 19º** Cada equipo Participante en la CNB deberá contar con un Coliseo Cubierto que tenga pista de madera, implementación y elementos necesarios para la ejecución de torneos avalados por la FECOLCESTO Y FIBA.

**ARTICULO 20º** Cada equipo es responsable que sus deportistas estén amparados con sus respectivas pólizas de salud. Todos los miembros (delegados, cuerpo técnico, jugadores) deberán presentar el carné de afiliación a una Entidad de Salud. En caso de no presentación del carné, el equipo que represente será responsable de los gastos médicos y hospitalarios que ocasione en caso de accidente, lesión, o enfermedad.

**ARTICULO 21º** La programación estará sujeta a cambios por convocatoria de jugadores a selección Colombia. Así mismo, los equipos se comprometen por este motivo a ceder los jugadores convocados.

**ARTICULO 22º** Cada equipo Participante se compromete cuando sea sede de un cuadrangular a filmar los partidos en vivo y subirlos al canal oficial de youtube de la CNB.

**ARTICULO 23º** La FECOLCESTO nombrara por cada cuadrangular un veedor.

**ARTICULO 24º** Los clubes participantes en la presente COPA NACIONAL MASCULINA tendrán derecho a participar en un torneo Nacional federativo de categoría menores.

**ARTICULO 25º** La COPA NACIONAL MASCULINA 2018 será de carácter selectivo para la selección mayores masculina que participará en los juegos Odesur y Juegos Centroamericanos 2018.

**ARTICULO 26º** La delegación que se retire del Campeonato se hará acreedora a

Transversal 24 N0 57-16 b. galerías tel (57-1) 7044423- cel. (57) 301 211 13 68  
BOGOTA D.C. COLOMBIA -E mail : fecolcesto@Hotmail.com www.fecolcesto.com



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

Personería Jurídica No. 121 de Noviembre 20 / 39  
NIT. 860.038.199-1



una multa de CINCO (5) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, sin perjuicio de las sanciones que le impusiere la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Baloncesto.

**ARTICULO 28º.** El Comité Organizador entregará Trofeos y Medallas al Campeón, Subcampeón, Tercer lugar y MVP, Además se le entregará al equipo Campeón diez millones de pesos M.C. (\$ 10.000.000).

**ARTICULO 29º.** Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Dirección General, acudiendo al Manual de Normas Reglamentarias del Baloncesto Colombiano.

**ARTICULO 30.** Los entrenadores, Asistentes Técnicos y demás miembros del cuerpo Técnico deberán presentarse y permanecer en los partidos oficiales con pantalón largo, camisa de presentación (No se permite que se presenten en sudadera ni con zapatos tenis ni jeans). El incumplimiento de esta norma implicará la no participación en el juego, una multa automática de MEDIO (1/2) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL y la reincidencia la suspensión del evento.

**PARAGRAFO 1º.** Ningún miembro de la Dirección Técnica o delegado podrá fumar dentro de la cancha de juego.

**PARAGRAFO 2º.** Sólo pueden hacer parte del Cuerpo Técnico de los equipos quienes asistieron a las Clínicas de Entrenadores realizadas por la Federación a partir de la realizada en Bogotá en Julio del año 2009.

El presente Reglamento rige para y la COPA NACIONAL MASCULINA DE BALONCESTO 2018, a celebrarse entre el 2 de Febrero y el 6 de Mayo de 2018 en la República de Colombia.

Se expide en Bogotá, D. C., a los 18 días de Enero de 2018.

JORGE ARMANDO GARCIA VARGAS  
PRESIDENTE